

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Sumario.

- DE ACTUALIDAD.**—Puntualizando los hechos.  
—Tribunales de oposiciones.—Conferencias pedagógicas en el Ferrol.—Revista de la prensa.—Crónica de oposiciones.
- DE PEDAGOGIA.**—Importancia del trabajo del Maestro en la vida social. (Conclusión). (Lorenzo Gordón.)
- ECOS DEL MAGISTERIO.**—Esperanzas frustradas.
- CUESTIONES LEGALES.**—Los Auxiliares gratuitos.
- ASOCIACIONES DE MAESTROS.**—Montblanch (Tarragona).
- SECCION OFICIAL.**—Índice de la *Gaceta*.—Disposiciones varias.
- PROPUESTAS.**—Concurso único: Provincias de Madrid y Cuenca.
- NOTICIAS, ETC.**

## Prórroga.

Se nos ruega prorroguemos por más tiempo las combinaciones y ventajas concedidas á los Maestros con motivo de Navidad, para que todos puedan disfrutarlas.

Las prorrogamos, pues, tanto la de *Por 25 pesetas* como la de *Por 15 pesetas*, hasta fin de mes; pero entendiéndose que las cartas que hemos recibido después del día 20, no tendrán derecho á participación en nuestros décimos de Lotería, ya sorteados, y sólo disfrutarán de las demás ventajas.

Las subscriptoras á quienes no convenga la subscripción de *España Agrícola*, pueden sustituirla en adelante, si lo prefieren, por el *Método de Corte*, que cuesta 6 pesetas.

## De actualidad.

**Puntualizando los hechos.** Con pretexto de los escritos que hemos publicado de varios Maestros que tienen sueldos «ínfimos», algunos señores atacan á EL MAGISTERIO ESPAÑOL, desfiguran lo que hemos dicho por nuestra cuenta, nos atribuyen lo que les viene en gana, y nos insultan.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL ha sido ya varias veces víctima de ataques semejantes, y siempre hemos fiado nuestra defensa y nuestra justificación á los mismos Maestros, que conocen nuestra historia, nuestras campañas por la enseñanza y nuestros esfuerzos en pro de la clase.

Lo mismo hemos de hacer ahora, y para evitar que los hechos puedan aparecer desfigurados, vamos á puntualizar cómo han ocurrido.

1.º La Comisión auxiliar de Maestros de la Junta Central de primera enseñanza propuso una reforma en la provisión de Escuelas mediante escalafonos, de modo que el sueldo sea del Maestro y no de la Escuela, que se pueda ascender sin necesidad de salir del pueblo en que se está, y que cada Maestro pueda prestar servicio donde le convenga, sin que á ello se oponga el mayor ó menor sueldo.

2.º En vista de ese proyecto, la Comisión permanente de la Asociación Nacional acudió á la Superioridad pidiendo varias cosas, y entre ellas, que no se permita el acceso de los Maestros de las ínfimas categorías á las grandes poblaciones, porque esto causaría desprestigio del Magisterio.

3.º Ante estos juicios, un estimado colega de provincias salió á la defensa de los Maestros citados y en seguida llegaron á esta Redacción nuestra centenares de cartas, artículos y protestas, de Maestros la mayor parte, y de Asociaciones algunas, pidiéndonos un lugar en la sección *Ecos del Magisterio*, que como todo el mundo sabe, está, hace ya muchos años, abierta á las opiniones de todos. No podíamos cerrar las columnas á esa corriente de opinión, sin romper las tradiciones y la línea de conducta de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, propia de un periódico á la moderna, y hemos publicado varios artículos, prescindiendo de los más violentos, como ya hicimos constar al publicar los primeros.

4.º El Secretario de la Asociación Nacional, procediendo con mesura y discreción, nos envió un artículo explicando el alcance del acuerdo protestado, y nosotros nos apresuramos á publicarlo, lo cual prueba nuestra imparcialidad.

5.º Acudieron muchos Maestros á nosotros para que planteáramos la cuestión en la *Sociedad Española de Pedagogía*, y para que ésta acordara una instancia en contra de la redactada por la Nacional, y aconsejamos públicamente que se procediera con calma y prudencia, porque esperábamos que la Nacional, oyendo la opinión de los Maestros y los acuerdos de varias Asociaciones, modificaría sus acuerdos, demostrando con ello que no la guía el amor propio, y porque además no vemos que esté próxima la reforma en cuestión, y hay tiempo de prevenir cualquier daño.

5.º En vista de la agitación producida, nos creímos en el deber de exponer nuestra opinión sobre el punto discutido y sobre otros que se relacionan con la situación de los Maestros de 625 y de 500 pesetas, demostrando, con datos y razones, que se les tiene postergados, que á semejanza de lo que se hace con los Auxiliares de Cátedras,

deben dárseles medios para que asciendan, que no es justo hacer excepciones en contra de ellos, etc., etc. Recientes están los artículos, y todos nuestros lectores pueden dar testimonio de la mesura, la prudencia y la imparcialidad con que hemos procedido. Quizá los artículos y los razonamientos sean equivocados; nadie, en cambio, podrá decir que son violentos, descorteses, ni descomedidos; ha sido, más que otra cosa, una invitación á estudiar, por parte de todos, la manera de favorecer á esos Maestros, sin perjuicio alguno para la enseñanza.

6.º A nuestra actitud serena, que es la que corresponde á la clase encargada de educar la juventud, han contestado uno ó dos periódicos con una serie de improperios, que lamentamos por los que tienen el mal gusto de escribirlos y por la clase. Lo lamentamos también por la clase, pues cuando los extraños y las autoridades lean eso—si lo leen—pensarán que dentro del Magisterio no se sabe discutir con serenidad, corrección, templanza y buenas formas, y es muy de lamentar que se propague esta idea.

Esos son los hechos; nosotros ni queremos ni debemos contestar á las injurias que se nos dirigen; exponemos nuestras opiniones lealmente y lo mejor que sabemos; si algunos, juzgando de las intenciones ajenas por las suyas propias, creen interesada nuestra defensa de la clase, ¿qué hemos de hacer sino compadecernos? Nosotros tenemos un juez superior y á él apelamos en esta ocasión, como en otras muchas; ese juez es el Magisterio primario de España; por él venimos trabajando muchos años antes que esos detractores de última hora, y ese Magisterio imparcial y ya mayor de edad, nos juzgará á todos.

Ahora una duda que nos exponen varios Maestros: El Sr. Talavera, Secretario de la Nacional, dijo en estas columnas que el

acuerdo discutido obedecía exclusivamente á una razón de carácter económico, que sólo se proponía evitar que los Maestros acudieran á las grandes poblaciones y tuvieran que mendigar ó poco menos en ellas, pero sin dudar de la capacidad y aptitud de los mismos; un Vocal de la directiva, en cambio, explica esa medida, porque entre los Maestros de categorías ínfimas, sólo hay «un tanto por ciento escaso, realmente escasísimo, de Maestros cultos, trabajadores y prestigiosos»; y, en cambio, hay muchos «torpones, logreros, ineducados, incultos, que no merecen lo que tienen, etc.»

Convendría que se desvanecieran esas confusiones para saber á qué atenerse, y que se determinara también si es discreto, conveniente y justo, que periódicos órganos de Asociaciones de Maestros, publicaran esos juicios y esos calificativos de los mismos.

Si eso se dice en los órganos de las Asociaciones, ¿cómo podremos quejarnos cuando insulten á la clase en las Cortes, en la prensa diaria y en los *meetings*? Ese es otro hecho interesante.

**Tribunales de oposiciones.** Hay 52 propuestas para Tribunales de oposiciones en el Consejo de Instrucción pública y unas 60 en el Ministerio.

Para el próximo presupuesto se rebaja, sin embargo, la cantidad consignada para dietas por este servicio.

**Conferencias pedagógicas en El Ferrol.** Nos remiten de El Ferrol minuciosa reseña de las Conferencias pedagógicas que allí se han celebrado en los pasados días.

A juzgar por las referencias, se han desarrollado temas muy interesantes, con gran competencia pedagógica y mucho entusiasmo de los concurrentes.

Han tomado parte en estas conferencias la señora Lago Valladares y las señoritas Novo y Osanz, siendo todas ellas muy aplaudidas.

*Agradeceremos á nuestros lectores que en todas las cartas que escriban pongan siempre la provincia.*

## De Pedagogía.

**Importancia del trabajo del Maestro en la vida social (1).**

(Conclusión.)

¿Es posible, en España, cumplir su misión educativa al Magisterio? He aquí una pregunta que no nos hubiésemos hecho, ni la contestaríamos, si no fuere ella la clave de la injusta y difamadora campaña emprendida en contra del Magisterio.

Hemos dicho ya que el vulgo tiene muy limitada idea de la labor escolar que los tiempos presentes reclaman con sus adelantos é invenciones; el intelectualismo, por el contrario, la considera, en parte, dentro de sus justos límites y en parte excediéndose de ellos, dejándose llevar de sus mejores deseos y excelentes impresiones recibidas por la lectura ó examen real de lo que se hace en el extranjero.

Para estos señores, especialmente, van las siguientes líneas. ¿Qué se necesita para educar al niño?

1.º Unidad de miras en los elementos reguladores de la educación infantil: autoridades, padres y educadores. En términos generales, ¿contamos en España con esa unanimidad de pareceres? A falta de esa unificación, ¿existe acuerdo entre las clases directoras, única forma de sustituir aquélla, ya que el poder reside en sus manos?

2.º Organización pedagógico-escolar ordenada para educar. ¿La organización escolar española reúne estas condiciones? Leed á Moret y Maura, jefe de los partidos políticos turnantes en el poder; escuchad al Sr. Cárdenas en el Congreso: «Una clase

(1) Véase el número anterior.

numerosa no es clase» - y numerosas son casi todas las nuestras—; oid al ilustre Benot: «¿Cómo algunos de los que creen en la formación del carácter se hacen lenguas del sistema, mutuo?» Pero... ¿cómo es, pues, que teniendo tantas ventajas este sistema se habla de un cuarto...?» Recordemos que el mutuo, más ó menos puro, es el método forzoso de la mayor parte de nuestras Escuelas...

3.º Desarraigo de las rutinas; paso á las modernas teorías pedagógicas. ¿Y qué tiene que ver esto con la educación?—dirán algunos. ¿Quién estorba ese paso?—preguntarán otros. Copio de un gran pedagogo: «Pero hay otras clases de errores y de preocupaciones que, sin referirse á nada esencial en la enseñanza, son, sin embargo, suficientes para esterilizar los esfuerzos de los Maestros mejores y más experimentados, por impedirles que las cosas se hagan en las condiciones debidas.» «¡¡Parece increíble que ejerzan tan deplorable influjo estas clases de preocupaciones, no relacionadas directamente con la ciencia misma de la enseñanza! Pero lo ejercen.»

¿Contamos en España con estos tres puntos capitales? ¿No? Luego... ¿será posible educar en la generalidad de las Escuelas españolas? ¿Las plantas se dan sin suelo, abonos y cultivo apropiados?

Sin embargo, el Maestro justifica aquí ser el «héroe anónimo» de la educación. Clasifica á sus alumnos según el desarrollo intelectual, los concentra en reducido número de grupos para hacer llegar á ellos la mayor cantidad posible de Maestro; no da conocimientos por trozos de asignaturas, que expone éstas en su totalidad, si bien ajusta el desenvolvimiento de las mismas á un plan cíclico concéntrico y á las facultades que revela el niño, cuyas facultades son, desde el momento de su aparición, el objeto preferente de sus trabajos.

No inicia la enseñanza por la lectura; ¿para cuándo dejaría las lecciones de cosas, los experimentos sencillísimos de ciencias físico-naturales, la reproducción de dibujos—entre ellos las letras—los ejercicios de lenguaje, los cantos, juegos y paseos escolares, tan recomendados para desarrollar el hábito de la observación? Así pasa el niño su primer período escolar: ejercitando los sentidos y las facultades perceptivas.

Para el desarrollo y cultivo de la imaginación y la memoria usa de la lectura y escritura simultáneas, con ejercicios racionales, explicando la primera y no contrariando las iniciativas infantiles en la segunda, que la lectura mecánica y la prosecución de un sólo tipo de letra han desaparecido de las Escuelas por antieducativos; los trabajos de redacción é inventiva, especialmente los descriptivos de objetos, se usan en este período con sorprendentes resultados, como asimismo el dibujo lineal, trabajos manuales, con y sin modelos, trazado de mapas y croquis, labores, explicaciones de nuestro planeta y la Historia de su civilización, de la cual sacan ejemplos que imitar, rasgos virtuosos que despiertan en los niños deseos de imitarlos...

Y viene la edad del juicio y la razón, en la cual ya puede ensanchar el Maestro su esfera de acción con las ciencias físico-naturales, las Matemáticas, Religión y Moral, recitación y redacción escolares, consecuencias y enseñanzas morales de hechos históricos—profanos y sagrados;—educación cívica... todo cuanto contribuya al total desarrollo intelectual, á la iniciación en la vida social, á la dirección de la voluntad, la base del carácter.

No se preocupa el Maestro preferentemente de la instrucción, y ésta es un hecho, ha encaminado sus pasos hacia la educación, que es el todo, y se la encuentra conquistada. Podrá olvidarse, no aplicándola, la primera; aunque estableciendo la asociación de ideas, como se hace, es difícil el olvido; pero ¿quién, ni qué borra el desarrollo de las distintas facultades puestas en constante ejercicio, por las mil cuestiones que se presentarán diariamente á su examen?

Y si el fin se ha alcanzado, ¿qué importa la diferencia de medios, queridos que tenéis la desgracia de figurar en el vulgo para estas cuestiones? ¿Dudáis, respetables, de la clase intelectual? Pues el cuadro, atenuados sus colores por los obstáculos ya enumerados, es copia de la realidad. Visitad nuestras Escuelas, no para apreciar lo que *saben* los niños, sino para ver cómo laboramos; penetrad en ellas ciento, mil veces, seguid paso á paso un grupo en su vida escolar, y veréis que no exagero: vosotros conoceríais, reprimidos, revolucionarios pedagógicos.

Detened vuestras opiniones de hoy, padres y autoridades, formadas en vista del fruto que dan nuestras Escuelas. ¿Inquirís el cultivo de las plantas por su producción solamente? ¿Que dan rastros de ese cultivo los ciclones atmosféricos, de consecuencias infinitamente menos destructoras que los ciclones morales?

Creednos. No hay Maestro—que se precie de tal—que no dé la importancia que merecen todas esas disciplinas, y que no saque de ellas el fruto que pueden dar, teniendo en cuenta nuestra deficiente organización.

—  
¿Cómo se complementaría ese trabajo para que sus resultados fueran más eficaces?

Entendemos que la educación en España igualaría en todo á la tan alabada del extranjero, si la honda división de pareceres que señalamos al principio desapareciese, ó ya que esto raya en lo imposible, que los respectivos bandos que la sostienen, inspirándose ante todo en el interés de la patria, armonizaran sus juicios, laborando todos en apretado haz y en la misma dirección, en pro de la gran causa nacional.

Cesaría el dañoso tejer y destejer de hoy, actuarían combinadamente tres potencias sobre el mismo obstáculo, tres palancas se aplicarían para hacerlo desaparecer, tres acciones diferentes concurrirían al mismo fin: acción gubernamental, acción social y acción profesional. Y, ¿qué obstáculo no remueve la Sociedad, que es la unión de estos elementos?

*Acción gubernamental.*—Esta potencia, la más eficaz en nuestra nación, pudiera transformar completamente el estado lamentable de nuestras Escuelas y la triste situación del Magisterio primario: levantar el decaído espíritu nacional. Ella representa, no la satisfacción de peticiones populares, sino el desarrollo de planes concebidos por las clases directoras, á cuyo desarrollo, si cooperan las masas, es inconsciente ú obligadamente. ¿Qué prueba más palpable de lo que decimos, que la reforma electoral con el voto obligatorio? Y siendo así, ¿cómo esta clase, árbitra de los destinos del país, y cantora constante de las excelencias de la educación, no maneja las riendas que

tiene en su mano para resolver de una vez el problema educativo, que es problema nacional?

Sin embargo, debemos reconocer, á gran parte de lo hecho, iniciativa oficial. Pero aún resta mucho por arreglar. Necesitamos no pocas reformas económicas y pedagógicas. De las primeras depende el que los Maestros españoles puedan consagrar todas sus energías, todos sus esfuerzos al mejoramiento de la educación en establecimientos oficiales; de las segundas, que la organización arcaica de nuestras Escuelas y los desacreditados métodos que usamos, desaparezcan para ser reemplazados por los que á naciones hermanas, que no miraron sacrificios con tal de tenerlos, las elevaron de situaciones más críticas que las nuestras al grado de esplendor que hoy lucen.

El Maestro debe estar repleto de satisfacción, de vida, de alegría, para que la Escuela sea alegre, viva, de acción, dotado suficientemente á fin de que no tenga que compartir sus energías entre la Escuela y otras ocupaciones, con risueña vejez, si al abandonarle sus fuerzas, tras un rudo batallar de treinta ó más anualidades, ha de acogerse á ella voluntariamente, y por último, ha de permanecer todo el tiempo posible en una misma localidad, pues la Sociedad, sólo cuando hayan transcurrido varios años, podrá apreciar el mérito de su obra, que es lenta, gradual, cíclico concéntrica, conforme es el despertar de la naturaleza infantil.

El Maestro ha de conocer los fundamentos de las ciencias, los principios de las artes é industrias, la base de todos los inventos: ha de poseer cultura general, que sólo así podrá encontrar fácil sumisión y abrirse paso en la Sociedad actual; ha de estudiar, ya más hondamente, cuanto tenga relación con la infancia, si ha de saber educar científicamente; ha de contar, si verdaderamente queremos el progreso, con los elementos que tienen los del extranjero, y, sobre todo, con una esfera de acción limitada dentro de lo racional y pedagógico y otra local, para adaptar prudentemente, y de acuerdo con sus jefes jerárquicos, las exigencias de la educación moderna al pueblo en que ejerce.

Por todas estas razones, creemos que la acción gubernamental debe comprender:

## REFORMAS

### Económicas.

- 1.º Aumentos de sueldos.
- 2.º Ascensos que no bajarán de cuatro en la vida profesional; todos ó por mitad en la misma localidad.
- 3.º Jubilación que dé para vivir.
- 4.º Locales y material modernos.

### Pedagógicas.

- 1.º Aumento de estudios generales.
- 2.º Idem especiales.
- 3.º Prácticas, muchas prácticas educativas.
- 4.º Graduación y coeducación (donde no se cuente con personal).
- 5.º Jurisdicción docente local.

*Acción Social.*—De esto sí que estamos mal en España; es la palanca de menos valor. Relacionándolo con la educación quizá podamos decir, sin cometer injusticias, que es hoy hasta perjudicial: falta identificar pareceres. Un refrán lo dice: «lo que se hace en la Escuela se destruye en casa.»

En efecto; ¿cuántos padres, respondiendo á las invitaciones de los Maestros, cooperan á la educación de sus hijos? ¿Cuántos, al ir á los Ayuntamientos y Juntas locales, por no citar otras corporaciones, han tenido iniciativas que redunden en pro de la difusión y mejoramiento de la obra educativa? A falta de estas iniciativas, ¿han defendido las del profesorado, ó, no existiendo, ni una ni otras, han provocado ocasiones en las cuales han realizado algo de provecho? ¿No tenemos Sociedades protectoras de la infancia, del arbolado y de los animales? ¿No tenemos las funestas Juntas locales de instrucción primaria? ¿Qué han hecho? ¿Qué hacen?

El elemento intelectual debiera emprender en este sentido una cruzada, pero positiva; menos peroraciones y más acción. Aprovechese la prensa, el mitin, las relaciones políticas y particulares, etc., hasta despertar á las masas, que una vez despiertas, convencidas ya de que todo no puede hacerlo la acción gubernamental, ni la profesional, solas ó aunadamente, sin su concurso, lo prestará gustosamente, y entonces veremos en España, por doquier, hechos que aumentarán su prestigio y que, como

en otras naciones donde ya existen en buen número, prueban hasta dónde llega el poder de la acción social cooperando a la educación pública.

Las Compañías ferrocarrileras establecerán un tarifa económica para excursiones escolares; los padres y las autoridades completarán estas buenas disposiciones, abonando el importe de los viajes, dando facilidades, etc.; los escritores, los más pudientes y los enamorados del progreso, fundarán ricas Bibliotecas circulantes, adquirirán numerosos aparatos de proyecciones, que, surtidos de escogidas colecciones de vistas, pondrán al servicio de Maestros, alumnos y amantes del saber; los mismos ú otros elementos organizarán cajas escolares de ahorro y cantinas escolares con medios sobrados de vida; todos contribuirán á la formación de museos, exposiciones y otros actos educativos; los edificios escolares serán demolidos para levantar otros nuevos, sencillos, aireados, capaces, alegres, etc.; el material moderno de enseñanza, difícil de adquirir hoy por la insuficiencia de la dotación, llenaría las aulas... las maravillas que nos describen cuantos compañeros ó amigos de la Escuela visitan las naciones más adelantadas de Europa, podríamos admirarlas al principio en gran número de nuestras Escuelas, y breve plazo después en todas.

Este brillante resurgimiento nacional daría una campaña sincera y eficaz de los intelectuales. Muy recientemente hemos visto hechos que así lo declaran. Termine, pues, nuestra inercia, y ya que tan convencidos estamos del valor de la educación y el poder de las masas, propaguemos aquella entre éstas á fin de que pronto igualemos, si no superamos á Suiza y Alemania, Francia é Inglaterra, Bélgica é Italia; creemos potentes y activas Sociedades protectoras; cajas, cantinas y colonias escolares, exposiciones y museos...; demos en gran cantidad lo que la educación precisa para difundirse: voluntad y dinero.

\*  
\*

*Acción profesional.* — Permitidme que quiebre en honor y defensa de mi humilde clase una pequeña lanza. Dícese muy repetidamente y con harta injusticia, que el Magisterio no trabaja, que los Maestros no sa-

bemos educar. Leímos, no hace mucho, en una importante Revista: «Habana: Recientes cartas de esta república nos ponen al corriente del estado próspero de sus Escuelas, que cada día aumentan de un modo extraordinario. Y, cosa singular, á pesar de los pesares, los Maestros españoles que prestan sus servicios en la que fué nuestra colonia, son preferidos y mejor retribuidos que los de otras naciones».

¿Qué demuestra lo copiado? ¿Atenderían á esos Maestros de ser como injuriosamente se dice? ¿Y cómo es que ahora son preferidos y mejor pagados que los de otras naciones aquellos Maestros que participan de los denigrantes calificativos aplicados á sus hermanos peninsulares? ¿Es que trabajan ahora más, ó la labor que ejecutan es superior á la de aquellos tiempos? No: es que la acción gubernamental y la acción social completan hoy su obra: he aquí todo.

Dispensadme ahora, respetables y distinguidos compañeros, que el más inútil de todos os diga: Mucho hemos hecho y hacemos por levantar á nuestra querida España de su postración, por restañarle sus heridas é infundirle nueva savia; por arraigar la educación en nuestro país; pero, con hacer tanto, aún podemos realizar más.

Censuramos á todas las clases por su poca solidaridad, y nosotros, en ese concepto, merecemos también bastantes censuras; alabamos la cooperación y mutualidad, y dejamos de practicarlas; lanzamos continuos lamentos, y no emprendemos seriamente nuestra defensa dentro del terreno profesional, el más apropiado para ganar la batalla. También nosotros fiamos más de lo debido á la acción gubernamental.

¿No conocemos las ventajas de la Asociación? ¿Por qué no está verdaderamente implantada en España? Ya sabemos que existe; pero no es esa la Asociación que decimos. Nosotros llamamos así á una gran familia inspirada en el bien común y que, fiando sólo en su poder y recursos, trabaja constantemente por el perfeccionamiento, por la dignificación y el engrandecimiento de la clase; por mejorar económicamente, por satisfacer las necesidades de la clase y del individuo... esto y más, que á vosotros no se os oculta, debe ser el fin de la Asociación, y mientras no contemos con un organismo de esta clase, la acción

profesional no dejará sentir debidamente sus esfuerzos.

Las Bibliotecas y Revistas profesionales en circulación, de todos y para todos; las conversas, reuniones ó tertulias pedagógicas, las Escuelas modelos, los ensayos y estadísticas pedagógicas, unificación, en lo posible, del plan educativo, excursiones profesionales, etc., etc., todo esto puede realizarse particularmente por las Asociaciones de partido, provincias ó nacionales, sin la acción gubernamental y social —si no son propicias á ello— hoy en nequeña escala, mañana... ¡como en el extranjero!

Es ampliar lo que venimos haciendo.

\*  
\*\*

Pero es hora ya de finar este desaliñado trabajo de propaganda social y profesional, como entendemos que es el deseo de la importante revista EL MAGISTERIO ESPAÑOL, al iniciar los Concursos pedagógicos, á uno de los cuales destinamos estas cuartillas.

Resumamos:

a) El verdadero concepto del Maestro, es ignorado por el vulgo y por gran parte de los que creen que no figuran en ese montón, que así se denomina.

b) Es preciso que sienta el corazón, de acuerdo con lo que pronuncian los labios de todos aquellos que ensalzan la obra del Maestro de Escuela.

c) En el estado actual de nuestras Escuelas, es imposible que cumpla el Maestro su misión educativa.

ch) Sin embargo, los resultados que se obtienen, y sobre todo los esfuerzos que pone el Magisterio para lograrlos, superan con mucho á los medios de que se dispone.

d) Los Gobiernos tienen medios para variar radicalmente cuanto existe hoy en materia de Escuelas y Maestros, aumentando las dotaciones y reorganizando todas las Escuelas de la nación.

e) La Sociedad, en general, debe prestar su apoyo decidido á esta obra, que es de todos y para todos.

f) Los Maestros están dispuestos á toda clase de sacrificios, para ponerse á la altura de su misión.

\*  
\*\*

Queridos compatriotas que tenéis la desgracia de figurar en el gran montón llama-

do vulgo, abrid vuestros ojos y penetraros de la irracionalidad del bárbaro lema, enterrado por nosotros, «la letra con sangre entra»; respetable elemento intelectual, baja de las alturas científicas en que te meces hasta tocar la impura realidad escolar, que debes conocer detenidamente; padres y autoridades, adquirid nociones pedagógicas que os faciliten el cumplimiento de la sagrada misión impuesta á los unos por la Naturaleza y á las otras por la Humanidad; unitarios y graduadistas, deponed vuestras enconadas armas, finad vuestras estériles discusiones que os dividen, y todos, todos en apretado haz, con mucha sinceridad y más amor, laborad en pro de la gran causa de la educación nacional, apoyad y recompensad la ímproba tarea del Maestro de Escuela, que así tendrá fuerzas para proseguir su redentora misión, redoblará sus esfuerzos y, seguro de que le seguís, subirá hasta el trono de la Gloria para depositar en sus inmortales brazos el idolatrado nombre de España, sin reparar si al descender, gastadas sus energías por el rudo esfuerzo, la sociedad le brinda ó no reparador asiento en su seno.

LORENZO GORDÓN GÓMEZ,  
Maestro público de Beas (Huelva).

## ECOS DEL MAGISTERIO

Repetimos lo dicho en números anteriores desde esta misma sección del periódico. Nos es imposible insertar todos los artículos que se nos remiten, porque carecemos de espacio para ello. Hay, además, otra razón de peso: casi todos los artículos que estamos recibiendo en esta temporada se refieren al mismo asunto, que ya está bastante discutido y sobre el que nuestros lectores pueden formar cabal concepto.

Las Asociaciones son ahora las que deben tomar aquellos acuerdos que juzguen más convenientes para el interés de la clase.

**Esperanzas frustradas.** Leíamos hace algún tiempo con deseo y hasta con avidez, los trabajos que EL MAGISTERIO ESPAÑOL, de Madrid, venía practicando con algunos personajes de la política, y particularmente con el señor Presidente del

Consejo y con los Jefes de las minorías, para que en la discusión del presupuesto de Instrucción pública cumpliesen lo que antes ofrecieron; y aún más, las nuevas visitas hechas recientemente á dichos personajes y la entrega de documentos en que se recordaban y formulaban las peticiones anteriores.

Pero, ¡oh, desengaño!; ayer en la sesión del Congreso, el Sr. Canalejas, uno de los que antes ofrecieran su apoyo en favor de la enseñanza primaria y de los Maestros, y que consignó su protesta en nombre de las minorías, anuncia nuevamente en nombre de todos, que «retiraba cuantos votos y enmiendas hubiese presentado al presupuesto de Instrucción pública, renunciando á la discusión.»

En vista de esto, el susodicho presupuesto fué aprobado sin dificultad y sin consignar nada nuevo en favor de la enseñanza y de los Maestros. La esperanza es...

Hace mucho tiempo que no creemos en promesas de políticos, y por lo tanto, que no nos halagan las cosas que nos ofrecen para mejorar la clase del Magisterio, pues miles de veces han dicho lo mismo, y siempre nos quedamos con la esperanza.

No hay que hacerse ilusiones; el Magisterio primario, que hace más de medio siglo que tiene los mismos sueldos, pero muchos más deberes, sigue en la misma situación que en el año 1857. Se han hecho ofertas de mejorar la enseñanza, de mejorar los locales, de mejorar la situación de los Maestros, pero nunca han pasado de la categoría de proyectos. Y cuando no hay clase ninguna del Estado que no haya sufrido reformas beneficiosas para mejorar su condición, tenemos á los Maestros descartados de toda suerte de favores, y en las mismas circunstancias que hace más de medio siglo teníamos.

Los periódicos políticos, todos, sin distinción de matices, han pregonado en voz alta la necesidad de mejorar la situación del Maestro para regenerar la enseñanza y con ella la regeneración de la patria. Mas como todo esto cuesta poco decirlo, lo escriben y publican, y... después queda sólo el buen deseo y nada más. Nos ponen en parangón (si no nos afrentan á los Maestros con los de otras naciones más adelantadas en la enseñanza; pero no cuentan que en esas naciones no se escatima para Instrucción pública, lo que aquí se regatea y después no se da nada.

Hacen falta locales, hace falta material, ha-



cen falta Maestros, pero todo esto no se puede conseguir sin gastar dinero.

Con que, señores que tanto predicáis para que el Maestro español sea lo que cuentan de los Maestros extranjeros, haced con él lo que hacen otras naciones, y entonces veremos si el resultado es el mismo que en aquellas Escuelas.

En fin, terminamos ya por hoy diciendo que vamos perdiendo la esperanza de mejorar en la clase desheredada; porque la experiencia nos ha enseñado que todo es ofrecer pero nunca dar lo ofrecido. Para todo hay aumentos, pero para los Maestros no llega nunca. Es que los Maestros españoles vivimos solamente de esperanzas. Gracias, sin embargo, muy repetidas al defensor de los Maestros, EL MAGISTERIO ESPAÑOL, por sus desvelos en favor de la clase.

P. MIGUEL CASTAÑER.

Logroño, 29 noviembre 1908.

---

## REVISTA DE LA PRENSA

---

En algunos periódicos profesionales, se censura á los colegas que admiten en sus columnas escritos donde los Maestros que desempeñan Escuelas de menos de 825 pesetas, exponen lo que piensan acerca del proceder de la Comisión permanente de la Asociación Nacional. Si con su firma envían los artículos, y están bien escritos, ¿por qué no han de publicarse? Si los Maestros parten de un concepto equivocado, ¿por qué no se aclara este concepto? ¿Quién está más interesado que la Asociación, en hacer que las cosas queden en su punto?

---

## CUESTIONES LEGALES

---

### Los Auxiliares gratuitos. ∞ ∞ ∞ ∞

Se ha producido una gran confusión acerca de las atribuciones que tienen los Delegados regios en el punto concreto de nombrar ó no Auxiliares gratuitos. Hay quien niega en absoluto esta facultad á todos los Delegados, y hay quien dice que la conservan todos ellos, fundándose en que esa derogación se ha hecho por una disposición reciente, y que una Real orden no puede derogar un Real decreto.

Para evitar dudas, vamos á reproducir algunos de los textos legales pertinentes al caso.

La limitación, digámoslo así, de las facultades ó atribuciones que tienen los Delegados regios, no se ha hecho por una Real orden, sino por un Real decreto.

En efecto, el artículo 1.º adicional del Real decreto de 7 de febrero último, reorganizando las Juntas locales, dice terminantemente: «Los Delegados regios de primera enseñanza de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla y Cádiz, presidirán las Juntas locales de dichas poblaciones, y *conservarán las facultades que respectivamente les atribuyen los Reales decretos de 14 de septiembre y 24 de octubre de 1902* 21 de marzo de 1904 y 4 de octubre de 1906».

La palabra *respectivamente*, que consta en las líneas copiadas, indica con toda claridad que los Delegados regios de Madrid y Barcelona, tienen las atribuciones concedidas en los Reales decretos que se citan del año 1902, porque esas disposiciones se refieren exclusivamente á ellos: los Delegados regios de Valencia y Sevilla, tienen, en cambio, las atribuciones del Real decreto de 28 de marzo de 1904, en que se regularon taxativamente sus atribuciones: el Delegado regio de Cádiz, tiene, en cambio, las atribuciones estipuladas en el Real decreto de 4 de octubre de 1906.

Aunque parezca extraño, resulta que las Delegaciones regias, según el texto del Real decreto de 7 de febrero último, que es el vigente, conservan en cada caso las facultades que por las disposiciones primitivas se concedieron á dichos organismos.

Examinando detalladamente esas disposiciones, resulta que los Reales decretos del año 1902, que se refieren á Madrid y Barcelona, no autorizan el nombramiento de Auxiliares gratuitos. Estos fueron creados terminantemente por otro Real decreto de 20 de febrero de 1903. Resulta, pues, que en Madrid y Barcelona, no pueden actualmente los Delegados hacer dichos nombramientos.

En cambio, el Real decreto, ó mejor dicho el Reglamento de 22 de marzo de 1904, dictado exclusivamente para las Delegaciones regias de Sevilla y Valencia, dice en su art. 7.º, que estos Delegados tienen la facultad de nombrar Auxiliares gratuitos con arreglo al decreto de 20 de febrero de 1903. Al declarar vigente ese Reglamento, sin excepción ninguna, resulta claro que los Delegados de Valencia y Sevilla, continúan con la facultad de hacer nombramientos de Auxiliares gratuitos.

Vengamos ahora á la Delegación de Cádiz. Esta fué organizada por Real decreto de 4 de

octubre de 1906, y en su art. 2.º, se dispone taxativamente que: «funcionará con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 26 de febrero de 1904, y el Reglamento de 21 de marzo siguiente». Esta Delegación, se halla, por consiguiente, en absoluto, dentro de los mismos preceptos, que las de Sevilla y Valencia, y conserva como aquéllas la facultad de nombrar Auxiliares gratuitos.

He aquí la conclusión á que se llega después de examinar imparcialmente las disposiciones vigentes. Por cierto tenemos que no ha sido esa la intención del legislador, cuando dictó el artículo 1.º adicional del Real decreto de 7 de febrero de 1908, pues no podemos explicarnos estas diferencias y privilegios.

Según se desprende de las disposiciones posteriores, el propósito era suprimir la atribución de nombrar esos Auxiliares, pero no se ha sabido realizar, por lo visto, y hoy resulta que no es posible hacerlo en Madrid ni en Barcelona, y en cambio puede hacerse en Cádiz, Valencia y Sevilla. Esa es la situación legal de este asunto.

V. F. A.

---

## Asociaciones de Maestros.

Montblanch (Tarragona).—Se ha acordado: Enviar al representante la lista de los socios adheridos á la Sección de Socorros de la Nacional.

Contestar afirmativamente á las tres preguntas dirigidas por la J. D. de la Federación á los Maestros que la componen, con la ligera variante de que esta Sección cree que podrían distribuirse dichas 500 pesetas en un premio de 300 pesetas y dos accésits de 100 pesetas cada uno.

Continuar en la lista de socios á los Maestros siguientes: D. José María Ribera, doña Carmen Cardona, D. Alfredo Besonias Ruiz y D. Miguel Mosana.

Nombrar para los cargos de Vicepresidente y Secretaria á doña Adela Baró y á doña María Torruella, de Espluga de Francolí, respectivamente.

Quedar enterada de que la Caja de esta Sección da un saldo á favor de la misma de 348,55 pesetas.—El Presidente, *Jacinto García Taja* *huerce*.

## Crónica de oposiciones

Granada.—Han terminado las oposiciones para proveer dos Auxiliares de la Escuela graduada de niñas de la capital, siendo designada para el primer lugar doña Matilde Tarifa Mendoza, y para el segundo doña María del Rosario López Manzano.

---

## Sección oficial.

---

Índice de la «GACETA». 20 diciembre.—Subsecretaría.—Rectificación al anuncio relativo á oposiciones á la plaza de Auxiliar de idiomas con destino á la Cátedra de Lengua alemana del Instituto de San Isidro.

Universidad Central.—Anunciando hallarse vacante una plaza de Oficial primero de la Secretaría general de esta Universidad.

Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Adjudicación de los premios á la Virtud y al Trabajo, instituidos por D. José Santa María de Hits.

22 ídem.—Real orden nombrando Catedrático numerario de Derecho penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla á D. Quintiliano Saldaña y García Rubio.

—Otra disponiendo se consideren útiles para servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza los libros que se expresan.

23 ídem.—Real orden resolutoria de consultas elevadas á este Ministerio por varios Directores de Escuelas Normales acerca del nombramiento de Secretarios de dichos Centros de enseñanza.

Subsecretaría.—Nombramiento del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones á la Cátedra de Química orgánica, vacante en la Universidad de Valencia.

Nota bibliográfica de una obra impresa en castellano en el extranjero, cuya introducción en España se solicita.

---

### Universidad Central.

Habiendo quedado vacante una plaza de Oficial primero de la Secretaría general de esta Universidad, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, que debe proveerse conforme á la ley de 14 de agosto de 1895 y al caso 1.º que marca el artículo 1.º del Real decreto de 9 de enero de 1899, este Rectorado publica el presente anuncio, por el que se invita á los Catedráticos de esta Universidad y á las demás personas que posean el título de Licenciado en Facultad ú otro equivalente en

la enseñanza superior, que deseen obtener el expresado cargo, para que en el término de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y durante las horas de diez á doce, presenten sus solicitudes, acompañadas de justificantes de sus méritos y servicios, en el Registro de la citada Secretaría general.

Transcurrido el plazo que se señala, y para que el Claustro general ordinario de esta Universidad, mediante votación, designe al aspirante que haya de ser propuesto, se seguirá el procedimiento que marca el mencionado Real decreto.

Madrid 17 de diciembre de 1908.—El Rector,  
*R. Conde.*

(*Gaceta* 20 diciembre.)

### Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Los señores Maestros y Maestras incluidos en las tres primeras categorías del Escalafón de aumento gradual, pueden pasar por la Depositaria de la Excelentísima Diputación, de once á doce y media de la mañana los días no feriados, para hacer efectivos los haberes correspondientes á la consignación del primer semestre del año actual.

Lo que de orden del excelentísimo señor Presidente, se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 19 de diciembre de 1908.—El Secretario,  
*Rafael López Mora.*

(*B. O.* 21 diciembre.)

*Circular.*—Ordenado por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, que los jubilados, viudas y huérfanos pensionistas han de pasar revista de presencia durante el mes de enero, sin cuyo requisito no se les puede incluir en nóminas para el percibo de haberes, se recuerda por la presente circular á todos los señores que residen en Madrid y cobran sus jubilaciones y pensiones por la nómina de esta Junta, la obligación que tienen de presentarse en la Secretaría de la misma (Palacio de la Diputación provincial), cualquier día no feriado, del próximo mes de enero, de doce á una de la tarde, provistos de la cédula personal corriente, fe de vida y la certificación de clasificación.

(*B. O.* 22 diciembre.)

### PROPUESTAS

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1908.

Provincia de Madrid.

*Maestras con servicios en propiedad.*—Núm. 1, doña Aurelia García Domingo, con 625 pesetas de sueldo, 22 años, 6 meses y 7 días de servicios,

para Pezuela de las Torres; 2, Sinforosa de las Heras y Vado, con 625, 21, 4, 17, para la provincia de Guadalajara; 3, Bernarda Lillo y Bravo, con 625, 18, 2, 8, para Villar del Omo; 4, Eugenia Martínez Montes, con 625, 16, 1, 25, para la provincia de Segovia; 5, Aquilina Barrio y Gonzalo, con 625, 13, 3, 1, para Guadarrama; 6, María del Rosario León Fernández; 7, Emilia Olalla González; 8, Manuela Fernández; 9, Eulogia Sanz González, con 625 pesetas de sueldo, 10 años, 4 meses y 5 días de servicios, para la provincia de Segovia; 10, Dolores Cañiz; 11, Ana García; 12, Joaquina Badaia Rodrigo, con 625 pesetas de sueldo, 9 años, 1 mes y 21 días de servicios, para los Hueros; 13, Micaela Miguel Alamo, con 625, 7, 9, 29, para la provincia de Guadalajara; 14, Bernarda Ortega; 15, Ana María Montero; 16, Elvira López; 17, Felisa San Gil Aguirre, con 625 pesetas de sueldo, 4 años, 8 meses y 22 días de servicios, para la provincia de Cuenca; 18, María de los Angeles Fuertes; 19, Isidra Merodio; 20, Julia Merodio; 21, Aurora Ulloa; 22, María de los Dolores Beltrán Romeu, con 625 pesetas de sueldo, 2 años, 7 meses y 13 días, para la provincia de Ciudad Real; 23, Francisca Selma Maiques, con 625, 2, 6, 13, para la provincia de Cuenca; 24, Rosa Galán Rulló, con 625, 2, 3, 4, para la provincia de Guadalajara; 25, Sofía García; 26, María Patrocinio López; 27, Mercedes Balbastre y Fúster, con 625 pesetas de sueldo, 1 año, 9 meses y 13 días de servicios, para la provincia de Cuenca; 28, Natividad Pérez Latorre, con 625, 1, 4, 28, para Pelayos; 29, María del Pilar Duval Sánchez, con 625, 1, 4, 20, para Redueña; 30, María del Carmen Cabello Villalobos, con 625, 1, 3, 5, para la provincia de Guadalajara; 31, Matilde Cabello Villalobos, con 625, 1, 2, 16, para la provincia de Guadalajara; 32, Francisca Echeverría Cerdán, con 625, 1, 2, 5, para la provincia de Guadalajara; 33, Cándida Hernández; 34, María Purificación Rumbao; 35, María Díez.

Núm. 36, doña Eulalia Mendo; 37, Fidela Gómez; 38, María Gómez; 39, Francisca E. González; 40, Nicomedes Ohana; 41, Eulogia Santamera; 42, Celestina A. Mendoza; 43, Luisa Lastra; 44, Cecilia Taibo; 45, María N. Fernández; 46, Jesusa Migueláñez; 47, Isidra Sáenz; 48, Elvira Sáez; 49, Julia Esteban; 50, María Herranz; 51, Elsa Barberá; 52, Silveria Salas; 53, María del R. Leiva; 54, Teresa Olhagaray; 55, María de Frutos Rodríguez, con 500 pesetas de sueldo, 1 año, 10 meses y 15 días de servicios, para la provincia de Guadalajara; 56, Sara Freijo; 57, Francisca García; 58, Carmen Arroyo; 59, Carolina Jiménez;

60, Ambrosia López y Fernández, con 500 pesetas de sueldo, 0 años, 5 meses y 20 días de servicios, para la provincia de Toledo; 61, Francisca de Frutos y de Frutos, 500, 0, 5, 5, para la provincia de Guadalajara; 62, Isabel Navarro.

*Maestras con servicios como Auxiliares gratuitas.*—Núm. 63, doña María Segura; 64, Perfecta Centenera y Pareja, 0 años, 4 meses y 18 días de servicios, para la provincia de Toledo; 65, Josefa Alcalde; 66, Eustasia Montoya; 67, Ludivina Campo.

*Maestras con servicios interinos.*—Núm. 68, doña Valentina Martínez; 69, María J. Martínez; 70, Dolores Mas; 71, Carmen de la Presilla; 72, María T. Guerra; 73, Emilia Medina; 74, Carmen Valandín; 75, María del O. y Pando; 76, Marcelina J. García; 77, María del R. Alonso; 78, Inocenta O. Villalvilla; 79, Elena Fuentes; 80, Elisa Arguijo; 81, Benita Rodríguez; 82, Teresa Domech; 83, Isabel Carril.

*Maestra sin ninguna clase de servicios.*—Núm. 84 doña Francisca Lastre y Grande.

*Excluidas.*—Doña Paula Brunete y María de Loreto Fernández, por no acreditar hallarse en posesión del título profesional ó haber hecho el depósito de los derechos correspondientes; María Perea, por no justificar hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos; Dolores Oubilla, por no acompañar documento alguno á su instancia; Maravillas Ruiz y Andrea Martín, por no estar cerradas y firmadas por las interesadas las hojas de servicios; Juliana Adover, por estar cerrada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria; Petra Arranz y Carmen Martínez, por estar cerradas y certificadas las hojas de servicios antes del plazo de la convocatoria; Rosalía Loriguillo, por haberse recibido su instancia pasado el plazo de la convocatoria y por no acompañar á la misma documento alguno; Paula Ballesteros, Bernardina Zamorano, Clina Fuentes y Cecilia Martín, por haberse recibido su expediente pasado el plazo de la convocatoria; Casilda Fernández, por no justificar, ni hacerlo tampoco D. Guillermo Fernando Pariente, su condición de consortes, bajo la cual han solicitado en el concurso.

Lo que en cumplimiento del art. 39 del Reglamento de 14 de septiembre de 1902 y del art. 2.º del Real decreto de 4 de abril de 1903, se publica para conocimiento de las interesadas, las cuales podrán presentar en este Bectorado las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, después de cuyo término no se admitirá ninguna.

Madrid 7 de diciembre de 1908.—El Rector,  
R. Conde.

(B. O. 22 diciembre.)

CONCURSO ÚNICO DE FEBRERO DE 1908

Provincia de Cuenca.

*Maestros con servicios en propiedad.*—Núm. 1, D. Víctor González Tierno, con 625 pesetas de sueldo y 26 años, 10 meses y 17 días de servicios, para Valtemeca; 2, Lino Félix Bascuñana, con 19, 11, 5, para Altarejos; 3, Bernardino Azabal Martínez, 17, 4, 17, para Belmontejo; 4, Adolfo García García, 7, 10, 11, para El Hito; 5, Constantino Jiménez Romero, 7, 10, 9, para Fuentelespino de Moya; 6, Manuel Olivares Sáiz, 7, 10, 2, adjudicadas las que solicita; 7, Heliodoro González Sánchez, 4, 7, 13, para Zafra; 8, Lorenzo Serrano Muñoz, 2, 5, 27, para Alcalá de la Vega; 9, Waldo Lledó Moza, 2, 4, 11, para la provincia de Ciudad Real.

Núm. 10, D. Antonio Gil y Guillén, con 2 años, 4 meses y 2 días de servicios, para Boniches; 11, Volusiano Gil Escrich, 2, 2, 1, para Mazarulleque; 12, José Lloret; 13, Antonio S. Pérez; 14, José S. Oleina y Ribes, 2, 0, 5, para Sotos; 15, Sebastián Ramos Pareja, 1, 10, 5, para Ciudad Real; 16, José Pons y Martí, 1, 7, 8, para Huerta de la Obispaña; 17, Fernando Ramírez y Carrillo, 1, 6, 29, para Ciudad Real; 18, Juan Llana y Dalmau, 1, 5, 26, para Guadalajara; 19, Francisco S. Aguado; 20, Vicente Moreno Ruiz, 1, 5, 6, para Chillarón de Cuenca; 21, Enrique Sancho y Moya; 22, Manuel Balaguer y Escuder, 1, 2, 5, para San Martín de Boniches; 23, Fernando Resa y Berche, 1, 1, 0, para Beteta; 24, José Garrido y Hernández, 1, 0, 5, para Ribagerda.

Núm. 25, D. José Cortina y Costa, 1, 0, 4, para Fresneda de Altarejos; 26, Miguel Marull y Tarreras, 1, 0, 2, para la provincia de Guadalajara; 27, Antonio Soler y Martínez, 500, 20, 3, 23, adjudicadas las que solicita; 28, Francisco Martos y García, 9, 10, 2, ídem; 29, Horacio del Barrio y Beltrán, 7, 11, 0, ídem; 30, Pedro Ramón Rodríguez y Ramírez, 7, 10, 20, ídem; 31, Juan Ambrosio Villalba y Alarcón, 7, 10, 11, para Sotera; 32, Francisco Martínez y Mayordomo, 7, 10, 9, adjudicadas las que solicita; 33, Clemente Orcero Eclija, 7, 10, 1, ídem; 34, Félix Maximiano Martínez García, 6, 2, 10, para la de El Masegar; 35, Enrique Alonso Basurto y Mínguez, 5, 11, 0, adjudicadas las que solicitan; 36, Emilio González del Pozo, 5, 10, 26; 37, Mariano Esteban Alejandro y Martínez, 5, 1, 11; 38, Eloy Sanz y Pastor,

5, 1, 7; 39, Tomás Rieta Navarro, 4, 10, 17; 40, José Primitivo La Parra y Martínez, 4, 2, 11; 41, Baltasar Sebastián y Sánchez, 4, 2, 8; 42, José María García y Ponce, 4, 2, 4; 43, Joaquín Gómez y Alegre, 4, 1, 15; 44, Sebastián Palomino y Gallardo, 4, 0, 2; 45, Félix Luis Sánchez y Casanova, 3, 9, 27; 46, Juan Hernández y Sánchez, 3, 1, 27; 47, Enrique Serrano Gallego, 3, 0, 15; 48, Pascual Jiménez Landete, 3, 0, 6; 49, Juan Vicente Baquero, 2, 11, 11; 50, Hilario Jesús Gandía Sierra, 2, 11, 10; 51, Cipriano Azenjo de Pablo, 2, 11, 10; 52, Mauricio Vicente Jiménez y Moraleda, 2, 10, 26; 53, José Gómez Cabo, 2, 10, 12.

Núm. 54, D. Felipe S. Corredor, con 2 años, 7 meses y 11 días de servicios, para Maasegosa; 55, Inocencio Díaz; 56, José Perales; 57, José María Yuste; 58, José Calvete; 59, Román García; 60, Matilde Espejo; 61, Casto Rafael Alvarez; 62, Pedro P. Martín y Latorre, 2, 0, 7, para Laguna Seca; 63, Higinio Fortea; 64, Manuel Azcárate; 65, Ramón Rius; 66, Vicente Iborra; 67, Juan Romero; 68, José Faus; 69, Hermenegildo Martínez; 70, Antonio Gil; 71, Benito Alarcón; 72, Emilio del Moral; 73, Primitivo M. Huelda; 74, Angel Carretero; 75, Casimiro Vindel; 76, José A. Fornes; 77 Julián Martínez; 78, Manuel Lora; 79, Carlos Casimiro Roca; 80, Antonio Ouenca.

Núm. 81, D. León Ruiz y Soriano, 0, 8, 29; 82, Esteban Perea y Castelblanque, 0, 6, 28; 83, Lorenzo Temprano Andrés, 0, 6, 27; 84, Luis Rodríguez y García Aguado, 0, 6, 26; 85, Eusebio Pérez y Priego, 0, 5, 26, para la provincia de Guadalajara; 86, Hermenegildo Pastor Espi, 0, 4, 11, adjudicadas todas las plazas vacantes; 87, Valentín Gallén y Mínguez, 0, 3, 14, para la provincia de Guadalajara; 88, Vicente Martínez y Martínez, 0, 1, 7, adjudicadas todas las plazas vacantes; 89, José Mestre Ripoll, 0, 1, 6; 90, Quintín Saiz Zarzuela, 0, 1, 5.

*Mestros con servicios como Auxiliares gratuitos.*

—Núm. 91, D. Fernando Faus García, 0, 11, 27; adjudicadas todas las plazas vacantes; 92, Vicente Pascual Moreno Bonet, 0, 11, 2; 93, Carlos Gómez y Aznar, 0, 11, 14; 94, Vicente Allora y Serrano, 0, 8, 25; 95, Nicasio López y Buendía, 0, 7, 6; 96, Miguel Galán Ruilopez, 0, 6, 13; 97, Doxoteo Antolin Ribelles Puch, 0, 3, 23.

*Mestros con servicios interinos.*—Núm. 98, don Manuel García Pérez Rico, 5, 7, 9, adjudicadas todas las plazas vacantes; 99, Juan López y Villareal, 5, 4, 2; 100, Alfredo Vélez y Pradas, 5, 2, 29; 101, Felipe Contreras y García, 4, 11, 17; 102, José María García Parreño, 4, 10, 26; 103, Francisco González y González, 4, 8, 24; 104, Valentín

González y López, 4, 5, 27; 105, Ricardo Miguel Fernández, 4, 4, 16; 106, Dionisio López Cepeda, 4, 4, 11; 107, Víctor Antonio de la Rosa y Llorent, 4, 3, 13; 108, Francisco Moreno y Martín, 4, 2, 15; 109, Enrique Martín y Navas, 3, 11, 20; 110, Ambrosio Villalvilla y Crespo, 2, 11, 23; 111, Bienvenido Navarro y Pafialver, 2, 11, 19; 112, Manuel Marín Muñoz, 2, 11, 7.

Núm. 113, D. José Manuel Alcázar; 114, Camilo Jiménez; 115, Félix Viso; 116, Liborio Martín; 117, Joaquín Andreu; 118, Miguel Escobar; 119, José María Pérez; 120, Andrés Tormo; 121, Pedro Méndez; 122, Juan de las Heras; 123, Carlos Cabello; 124, Virgilio Polo; 125, Eugenio Pedrajes; 126, Germán Feañez; 127, Faustino Rodríguez.

*Excluidos.*—D. Cayo García y Pedro Mayor, por no estar cerrada y firmada por el interesado la hoja de servicios; Juan B. Campos y Sanz, por no estar cerrada y firmada por el interesado la hoja de servicios y por haberse recibido su expediente, pasado el plazo de la convocatoria; Francisco Garetá, Maximino Vela, Gaspar Carrillo y Vicente Ramírez, por haberse recibido su expediente pasado el plazo de la convocatoria; José Morillo, por haberse recibido su expediente pasado el plazo de la convocatoria y por no estar debidamente autorizada la certificación de buena conducta; Honorato Villar, por no acompañar documento alguno a su instancia; Maximino García, por no acompañar documento alguno a su instancia y por haberse recibido ésta pasado el plazo de la convocatoria; Bonifacio Torrecilla, por estar cerrada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.

Pedro Pardo, por estar cerrada y certificada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria; Juan Bantista Pons, por estar expedida con anterioridad al plazo de la convocatoria la certificación que acredita no hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos; Atilano Manrique Catalino y Melitón Buendía, por no hallarse en posesión del título profesional ni haber hecho el depósito de los derechos correspondientes; Manuel Nogales, por no acreditar en el documento necesario y debidamente reintegrado haber hecho el depósito de los derechos para la expedición de su título profesional, Juan Castillo, por carecer del reintegro correspondiente la copia de la certificación del depósito para el título profesional, y Domingo Pedro Bueno, por defectos en la hoja de servicios.

(B. O. 14 diciembre.)

## SECCION DE NOTICIAS

### DEL MINISTERIO.

Junta central de primera enseñanza.

*Sesión del 21 de diciembre de 1908.*—Acuerdos:

1.º Examinar los expedientes de celebración de la fiesta escolar en las provincias de Badajoz, Ciudad Real y Valladolid, proponiendo respecto á la primera las recompensas procedentes, y pasar á ponencia las otras dos. 2.º Pasar á ponencia el expediente sobre reformas en la legislación respecto á las sustituciones de los Maestros de primera enseñanza. 3.º Resolver un expediente de quejas y denuncias formuladas por el Alcalde y un Maestro interino de Elanchove (Vizcaya). 4.º Continuó la discusión sobre el régimen interior de las Normales, acordando celebrar sesión extraordinaria el próximo sábado.

### DE PROVINCIAS

#### Distrito de Salamanca.

Han sido jubilados los Maestros de Tordillos y de Oabrerizos; la Maestra de Boada y Villanueva del Conde.

#### Distrito de Santiago.

Organizada por el Inspector de primera enseñanza de la provincia de Lugo, se ha celebrado en el Ayuntamiento de Otero de Rey una Fiesta escolar, consistente en misa solemne, sesión en la casa consistorial, cantándose seguidamente himnos escolares y recitándose poesías; pronunciaron discursos y hubo reparto de premios y merienda á 72 niños, dándoles cajas con hámbrre, dulces y frutas. El Gobernador de la provincia ha publicado una circular felicitando á la Junta local de dicho pueblo.

#### Distrito de Sevilla.

Ha sido admitida la renuncia de su cargo á la Maestra de Guareña (Badajoz) y ha sido jubilado el Maestro de Benquerencia, en la misma provincia; el de Geibes (Sevilla) y la Maestra de Mocanal (Canarias).

—Han tomado posesión: de una Auxiliaría de Priego (Córdoba), doña María Quere Torres; de la Escuela de Pozoblanco, doña Josefa Royo, y de la de Pedroche, doña Concepción Aljama.

### CORRESPONDENCIA PARTICULAR

*En esta sección se contestará á todo el que no este el sel o para la respuesta en carta particular.*

Alcalá de Henar es. M. P. Queda corregido.

Tejado. M. H. El «Anuario» no estará terminado hasta fin de año.

Asteijo. C. T. Enviado folleto.

## LIBRERIA MODERNA

DE

## OLEGARIO ZAMORA

Plaza Mayor, 11.—Madrid.

(Casa fundada en 1895.)

INTERESA á todos los Maestros de España conocer el privilegio que concede esta casa para adquirir, CASI DE BALDE, orlas, premios, libros y material de Escuelas.

**Pidan tarifas especiales.**

## LIBRERIA ESCOLAR

DE

## ANTONIO PEREZ

Calle de la Bolsa, 9.—Madrid.

Es la casa que tiene más surtido para Premios de Navidad, en Orlas, Cartas, Tarjetones, Mesa vuelta, Diplomas, Medallas, Rosarios, Devocionarios, Libros, Estampas, Tarjetas, estuches neceser, Estuches escritorio, Juguetes instructivos y recreativos, etc.

Completo surtido en Libros y material de Enseñanza.

**Calle de la Bolsa, 9.—MADRID**

8-7

## Almanaque Bailly-Bailliére.

Es una pequeña enciclopedia de la vida práctica.

**Sortea multitud de regalos.**

**500 páginas.**

**1.500 grabados.**

**Muchos mapas.**

Se vende en la Administración de «El Magisterio Español». A todo el que mande dos pesetas, le será remitido por correo certificado.

## LIBRERIA INFANTIL

**E. Peraita.**

**Montera, 35.—Madrid.**

Variado y nuevo surtido en orlas, diplomas, cartas de fantasía y premios.

Descuentos y regalos.

La casa más económica en material de enseñanza.

Pidan tarifa de precios.

Se remite á reembolso donde esté próximo el ferrocarril.

14-11

Imprenta Helénica á cargo de Nicolás Millán.

# Anuario del Maestro para 1909

POR

D. VICTORIANO F. ASCARZA

**448 páginas. \* 2 pesetas.**

**El libro de legislación más útil, el más barato, el único al día.**

Se ha publicado el ANUARIO DEL MAESTRO correspondiente al año 1909.

Es éste el duodécimo volumen de esta interesante publicación, que ha venido á ser libro de consulta, indispensable para todas las autoridades que intervienen en la administración de la enseñanza y para todos los Maestros que quieran conocer sus derechos y saber defenderlos.

La legislación de la enseñanza primaria está sometida continuamente á una variabilidad extraordinaria, hasta tal punto, que los antiguos *Tratados* han venido á ser poco menos que inútiles.

Para salvar esta necesidad era necesario compendiar anualmente todas las nuevas disposiciones en un volumen manual, concordadas unas con otras y en forma de consulta fácil, y ésta es la labor que viene á realizar este interesantísimo libro.

El del año actual comienza, como los anteriores, con el *Almanaque ó parte escolar*. En 32 páginas hallará el Maestro, aparte del Almanaque con el Santoral correspondiente, las notas escolares de cada mes, donde se expresan los días de vacación y todo lo que puede interesarle, en la provisión de Escuelas, en la admisión de niños á las mismas, en las asignaturas ó materias de enseñanza, en las obligaciones sobre rendición de cuentas, formación de presupuestos, redacción de Memorias técnicas, etcétera, etc., expuesto con todo detalle, mes por mes y en forma clara y precisa.

Es una verdadera guía administrativa y escolar del Maestro, para no incurrir en falta y para saber también defender sus derechos. La guía escolar de este año ha sido redactada casi completamente de nuevo, teniendo en cuenta las disposiciones oficiales dictadas sobre Juntas locales, Memorias técnicas, nombramientos, etc., etc.

\*\*

Viene á continuación en el ANUARIO DEL MAESTRO la parte más extensa, que es la que trata de la legislación.

A primera vista parece que durante el año

1908 apenas si se han hecho reformas, y en verdad, aunque no han sido muy favorables para los Maestros, las hay de suma importancia, por los deberes y obligaciones que establecen.

Esta parte legislativa está dividida á su vez en cuatro secciones, que tratan respectivamente de la administración de la enseñanza, de la enseñanza en general, ó sea preceptos que afectan á todos los ramos de la enseñanza normal y de la enseñanza primaria.

\*\*

La sección primera que trata de la administración de la enseñanza, es en el ANUARIO actual de un grandísimo interés para todos los Maestros.

Contiene, entre otras varias cosas, el Real decreto de 7 de febrero de 1908 reformando las Juntas locales. Este real decreto afecta, no solamente á esos organismos y á las atribuciones que tienen como tales, sino también al régimen de las Escuelas, á los exámenes y á los mismos nombramientos de Maestros. En efecto: el título 4.º de esa reforma trata de las obligaciones generales de los Maestros en las Escuelas y prohíbe á las autoridades locales que intervengan para nada en aquello que se refiere á la enseñanza y al régimen; que se abstengan de toda observación ó censura á los Maestros y que puedan autorizar para que las tardes de los jueves se destinen á paseos escolares, etcétera, etc.

En todo tiempo, conviene que el Maestro tenga presente, no solamente el espíritu de estos preceptos, sino también la letra de ellos, para que, en casos de extralimitaciones, muy frecuentes en las autoridades locales, puedan presentar el texto legal y hacer valer su derecho.

En el mismo título se trata después de los exámenes en las Escuelas, y á continuación se da el plan ó reglamento dictado por la Junta Central de primera enseñanza para estos actos.

No es menester decir más, para encarecer la importancia de esta primera sección de la par-

te legislativa, donde además se hallan los derechos y deberes de los Inspectores, la nueva demarcación territorial para la Inspección, el escalafón de los mismos, las reglas para la provisión de las Secretarías de las Juntas de Instrucción pública y de todo el personal de las mismas, el reglamento de protección á la infancia, los preceptos sobre Memorias técnicas de vacaciones, etc., etc. La consulta de esta primera parte del ANUARIO, es de absoluta necesidad para todos los Maestros que quieran conocer sus deberes y sus derechos, y defenderse de atropellos, por desgracia, demasiado frecuentes.

\* \*

La segunda parte, trata de la enseñanza en general, y en ella se exponen, entre otras cosas, los preceptos sobre ampliación de estudios en España y en el extranjero; los convenios celebrados con países americanos para la validez de los títulos españoles, las nuevas disposiciones sobre provisión de Cátedras en general, sobre la residencia obligatoria de los Profesores, sobre concesión de licencias, y el texto íntegro de las personas que han actuado en oposiciones de toda clase hasta primeros del año de 1908, y que están, por consiguiente, incapacitadas durante un plazo de dos años para formar parte como Jueces de nuevos tribunales.

Esta lista y todo lo referente á residencias obligatorias, licencias y á la ampliación de estudios, tiene un interés creciente para el Profesorado en general y para los Maestros en particular.

\* \*

La sección tercera trata de la enseñanza normal y en ella se exponen las distintas vicisitudes ocurridas en la discusión del grado normal, aún no planteado, el plan de estudios vigente, la relación de altas y bajas en los escalafones, las Memorias publicadas por los pensionados en el Extranjero, sobre organización de Normales y de Escuelas primarias, y otras varias cosas de indudable interés.

\* \*

La última sección de esta parte legislativa, está consagrada á aquello que de un modo particular interesa á los Maestros primarios. Se trata primeramente de la enseñanza en las Escuelas, y después se hace un estudio minucioso de la provisión de las mismas. En esta parte el ANUARIO DEL MAESTRO viene á llenar las aspiraciones de los más exigentes, pues al lado de cada artículo del Reglamento de provisión de Escuelas, vigente, se ponen las dis-

posiciones aclaratorias ó suplementarias que se han dictado después. Para mayor claridad y orden se clasifica esta parte en cuatro secciones naturales que son: provisión interina, provisión por oposición, provisión por concursos y provisión fuera de concursos.

Los aspirantes á ingresar en el Magisterio público hallarán en esta sección cuanto puedan apetecer para obtener interinidades ó para hacer oposiciones; los que desempeñan Escuelas de categorías inferiores, cuanto pueda interesarles en los concursos únicos; los que ejercen en Escuelas de oposición, cuanto hay vigente en los concursos de traslado y ascenso, y todos hallarán la legislación vigente para los traslados sin concurso, etc.

Todo esto, hecho á la luz de las disposiciones vigentes y de las resoluciones dictadas hasta el día, sólo puede hallarse en el ANUARIO DEL MAESTRO recién publicado, que es, por esta causa, la *Guía verdadera y única en la provisión de Escuelas*.

Contiene después las disposiciones referentes á la construcción de edificios escolares, juntamente con las reglas prácticas, dictadas muy recientemente sobre arquitectura escolar, y al ejercicio de la enseñanza, á los escalafones provinciales, etc., á la rendición de cuentas del material, que tienen tanta importancia para todos los Maestros; pues de no tener en cuenta los preceptos sobre la materia, están expuestos á incurrir en responsabilidad y en castigos lamentables.

Vienen, finalmente, las disposiciones sobre derechos pasivos, y no es menester mencionar su importancia, pues basta la enunciación del tema.

\* \*

Después de la parte legislativa viene la *parte administrativa* donde constan los nombramientos del personal en las distintas dependencias del Ministerio de Instrucción pública, en los Distritos universitarios y en las provincias, dándose este año, por primera vez, un estado de las Escuelas que corresponde visitar á cada Inspector, según la demarcación territorial, hecha por Real decreto en el año 1908.

Tres índices muy extensos terminan el libro: uno de disposiciones oficiales, por orden cronológico, que hace dieciocho páginas, y por ello puede juzgarse de su importancia; otro por orden alfabético de materias que permite hallar en seguida cualquier asunto; y otro por provincias de librerías dedicadas especialmente á la primera enseñanza. Tal es el contenido de este interesante libro, del cual hemos procurado dar una idea en las líneas anteriores.

*Pídase en todas las librerías de España dedicadas á la primera enseñanza, ó directamente á El Magisterio Español, acompañando el importe y 0,25 pesetas en sellos para el certificado.*